



Radicado: D 2024070003847

Fecha: 30/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el art. 305 de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Contraloría General de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2024300003905 del 21 de agosto de 2024, solicitó realizar traslado presupuestal interno del rubro de Prima de Servicio para el rubro de Servicios Prestados, por valor de \$130.000.000.

c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, La Contraloría mediante oficio certifica la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar radicado No. 2024300003906 del 21/08/2024.

d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento, con el propósito de cubrir el funcionamiento de la Contraloría General de Antioquia en el rubro presupuestal Servicios Prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	\$130.000.000	Prima de servicio
TOTAL					\$ 130.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$130.000.000	ServPreAEmpr&
TOTAL					\$130.000.000	

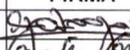
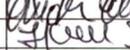
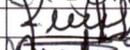
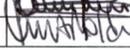
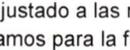
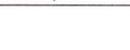
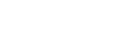
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Luis Gonzaga Martínez Sierra, Director Administrativo y Financiero		23-08-24
Revisó	Enedith del Carmen González Hernández, Contralora General		23-08-24
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		23-08-24
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		23-8-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		26/8/24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		26-8-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		27/08/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		27/08/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.